REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"
Mcal. López y Pdte. Franco – Cuidad de Horqueta - Teléfono. 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

REF.: CONTRATO Nº 12/23 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.º 435.209"

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- DNCP

Yo, quien se suscribe, **HERMELINDA MARTÍNEZ,** en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Horqueta, Departamento de Concepción, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** en cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo Nº: 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP Nº 3893/20, menciona: Salvo las siguientes excepciones: Inc. a)- Justificación:

Que, debido a la naturaleza de contar con la prestación de servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo Nº: 34 del Decreto Nº: 7.434/11.-

Que, la demora generaría un perjuicio al interés público, atendiendo a la imperiosa necesidad de contar con la reparación de la motoniveladora para que nuevamente se encuentre en condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento de caminos que se encuentran en pésimas condiciones después de las constantes lluvias que han caído últimamente por lo que es de mucha necesidad que las maquinarías se encuentren en óptimas condiciones para brindar ayuda a mejorar los caminos intransitables, por lo que solicitamos agilizar el proceso de reparación de la misma.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Horqueta darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que, la Institución como Gobierno Municipal está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera de salvaguardar los intereses públicos. -

Que, además, hay que hacer notar, que no existe probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferentes del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones- UOC, se ha presentado en la fecha indicada un solo oferente.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

POR LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA EXPRESA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Cuidad de Horqueta, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023.-

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

Prof. Hermelinda Martínez de Duarte
Encargada de la UOC